



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14656
Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14667
Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14677
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14684
Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14696
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14708
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14716
Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14736
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14782
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14797
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14803
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14819
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14824
Reglamento de la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.	14834
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14842
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14854
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14860
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.	14879

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro tomó, por unanimidad de votos, en el punto 3.4.1. del Orden del Día, el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3,6, 22, 23, 25, 34 Y 42 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIONES IV, VI Y VII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. Asimismo instruye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
2. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. De igual forma el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, asimismo en relación con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
4. Asimismo en los artículos 22 y 23 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal. Los ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
5. De igual forma en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.

6. Acorde a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley citada en el considerando anterior, en el proyecto de presupuesto de Egresos se incluirán los tabuladores que señalan las remuneraciones para el ejercicio 2014, que percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio.

7. La Ley de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, en su artículo 7, fracciones IV, VI Y VII, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.

8. El Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

9. Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

10. Asimismo, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

a) Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y la zona metropolitana de Querétaro sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes estratégicos: Seguridad y Estado de Derecho, Desarrollo Sustentable, Desarrollo y Justicia Social, Infraestructura y Gobierno Urbano y Buen Gobierno; así como sus dos ejes transversales: Participación Social y Competitividad.

b) Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2014 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.41%, una meta inflacionaria de 3.79%.

c) Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 fue de \$411,789,824 pesos, para al cierre del ejercicio 2013 se espera que sea de \$310,424,745 pesos, y se estima que al final del Ejercicio Fiscal 2014 la deuda refleje un importe de \$209,059,666 pesos.

d) Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$3,111,368,779 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$2,538,546,904 pesos, la diferencia se aplicará durante el último trimestre en inversión pública, gasto de operación y aguinaldos.

e) Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

11. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

12. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

13. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2014 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

14. Que para efectos del presente Presupuesto de Egresos del año 2014, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría Técnica, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

15. Mediante oficio SF/5092/2013, el Secretario de Finanzas, Contador Público J. Antonio Ávila Arvizu, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014" a efecto de que el mismo sea sometido a consideración de la Comisión que corresponda, para que posteriormente y en su caso, se apruebe por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro, formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número CHYPCP/380/DPC/2013.

16. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/8031/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente en cita a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis y discusión.

17. Por oficio SF/5285/2013, el Secretario de Finanzas C.P.J. Antonio Ávila Arvizu, informa a la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, que en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada el día nueve de diciembre del presente año, se aprobó la Iniciativa presentada por el Municipio de Querétaro misma que fuera aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo del 26 de noviembre del año en curso, con montos distintos y por un monto inferior a los propuestos en los rubros de Participaciones y Aportaciones, de la siguiente manera:

Participaciones	Monto propuesto	\$895,754,977.00	Monto aprobado	\$841,179,976.00
Aportaciones	Monto propuesto	\$494,298,517.00	Monto aprobado	\$487,413,444.00
Totales:	Monto propuesto	\$1390,053,494.00	Monto aprobado	\$1328,593,420.00

Con una diferencia a la baja en materia de Participaciones y Aportaciones de \$61,460,074.00; derivado de lo cual se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014, disminuyéndose en los siguientes rubros:

Secretaría de Finanzas \$22,000,000.00
Inversión Pública \$39,460,074.00

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la cantidad de \$ 2,522,769,114.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, son la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de \$2,522,769,114 (Dos mil quinientos veintidós millones setecientos sesenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes y a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

GRUPOS FUNDAMENTALES	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,350,661,507
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 128,478,019
SERVICIOS GENERALES	\$ 404,636,944
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 250,967,972
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,953,626
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 260,539,926
DEUDA PÚBLICA	\$ 117,531,120
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,522,769,114

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$ 2,144,698,068
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 260,539,926
DEUDA PÚBLICA	\$ 117,531,120
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,522,769,114

De acuerdo al Tipo de Gasto:

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$ 530,745,602	21.0%
GASTO SOCIAL	\$ 1,992,023,512	79.0%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,522,769,114	100.0%

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

EJES RECTORES	IMPORTE	%
SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	\$ 519,826,492	20.6%
DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 101,845,491	4.0%
DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL	\$ 927,287,303	36.8%
INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO URBANO	\$ 346,058,410	13.7%

BUEN GOBIERNO	\$	510,220,298	20.2%
SUBTOTAL	\$	2,405,237,994	95.3%
DEUDA PÚBLICA	\$	117,531,120	4.7%
TOTAL	\$	2,522,769,114	100.0%

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2014 bajo los rubros siguientes:

SERVICIOS PERSONALES	\$	1,350,661,507
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		789,566,668
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		268,358,806
SEGURIDAD SOCIAL		174,097,058
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,313,220
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		18,325,755

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	128,478,019
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		11,874,836
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		4,886,766
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		1,831,732
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		16,644,710
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		2,101,135
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		64,938,978
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		8,534,197
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		1,607,944
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		16,057,721

SERVICIOS GENERALES	\$	404,636,944
SERVICIOS BÁSICOS		111,648,493
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		10,962,741
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		41,845,824
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		15,003,707
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		94,801,693
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		37,469,556
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,182,767

SERVICIOS OFICIALES	25,097,476
OTROS SERVICIOS GENERALES	66,624,687

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 250,967,972
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	159,208,142
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,043,000
AYUDAS SOCIALES	27,272,486
PENSIONES Y JUBILACIONES	62,444,344

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,953,626
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,085,541
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	774,182
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	882,403
ACTIVOS BIOLÓGICOS	80,000
ACTIVOS INTANGIBLES	5,011,500

INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 260,539,926
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	260,539,926

DEUDA PÚBLICA	\$ 117,531,120
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	101,365,092
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	15,797,828
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,200
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	167,000
COSTO POR COBERTURAS	200,000

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,522,769,114
------------------------------	------------------

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

DEPENDENCIA	IMPORTE
CABILDO	\$ 51,484,220
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$ 6,593,658
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 11,194,096

SECRETARÍA PARTICULAR	\$ 60,517,816
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	\$ 38,680,468
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 23,338,246
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 104,451,342
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 156,544,462
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 561,897,065
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO	\$ 61,059,386
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 68,979,811
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 355,414,023
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$ 57,848,779
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 222,437,805
SECRETARÍA TÉCNICA	\$ 7,729,349
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 122,549,998
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 8,715,112
FIDEICOMISO QUERÉTANO P/ LA CONSERV. DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 4,401,288
INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	\$ 2,879,859
PARQUE BICENTENARIO	\$ 7,087,908
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 47,631,958
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	\$ 2,412,207
DELEGACIONES	\$ 108,266,611
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO	\$ 38,680,618
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO	\$ 13,901,983
DEUDA PÚBLICA	\$ 117,531,120
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 260,539,926
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,522,769,114

ARTÍCULO 6. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro" aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que modifiquen el monto autorizado en cada dependencia, derivado de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014;
- b) El remanente existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal;
- c) Para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores;
- d) La revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro.
- e) Acuerdos del Ayuntamiento;
- f) De las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia;
- g) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro.

En caso de que las participaciones y aportaciones que se contemplan en este presupuesto y que ascienden al monto de \$1,328,593,420 (Un mil trescientos veintiocho millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) se vean incrementadas en más de un 10 por ciento en relación al total del monto referido en este párrafo en el ejercicio se someterá a autorización del Ayuntamiento la aplicación del mismo.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia de los ingresos propios excedentes del ejercicio 2014, derivados de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sin que con ello se rebase el 10% del monto del recurso autorizado por dependencia en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto autorizado por dependencia, se deberá contar con la autorización del ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEXTO. Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2014 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica Municipal y de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOCE FOJAS ÚTILES EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.--

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica